



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIAS EN C 813.002.895-3 contra EDWIN RODRIGUEZ FRANCO 1081182601 y ESTIVEN RODRIGUEZ FRANCO 7728831. Radicación 41001-41-89-004-2021-00394-00.

Teniendo en cuenta lo peticionado por la parte demandante, el demandado afectado con el descuento respectivo y el reporte de títulos de depósitos judiciales que antecede, es procedente dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que se

RESUELVE

1º.- ACEPTAR que se prescinda por la parte actora del demandado ESTIVEN RODRIGUEZ FRANCO, respecto de la presente ejecución.

2º.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIAS EN C contra EDWIN RODRIGUEZ FRANCO, por pago total de la obligación.

3º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, en caso de existir remanente dejar las mismas por cuenta de la autoridad respectiva.

4º.- DISPONER la cancelación y pago del título judicial de que trata el reporte que antecede a la parte demandante. Ofíciase:

439050001045320 del 29/07/2021 por valor de \$ 248.375,55.



5°.- NEGAR el desglose del título valor que sirvió como base de la ejecución, toda vez que la demanda respectiva junto con sus anexos fue presentada de manera virtual.

6°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-